

CONTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de marzo de 2021. Pasa el proceso a despacho del señor Juez informándole que el término de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, venció, el pasado 22 de febrero de los corrientes. Las publicaciones allegadas al proceso se les corrió el término de ley y fueron debidamente registradas en la Página Web de la Rama Judicial. Va para proveer



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

Rad. 2020-00201

Inter: 0275

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALE-CALDAS

(R)

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que ya reposan en el expediente las publicaciones ordenadas, se procede a fijar la hora de las **NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA** del día **CATORCE (14)** del mes de **MAYO** del año **2021**, para que tenga lugar la diligencia en la cual se recibirán los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de la SOCIEDAD CONYUGAL habida entre los señores **MARTHA GÓMEZ GIRALDO**, y el señor **LUIS CARLOS GIRALDO BAHAMÓN**.

Se advierte a los interesados que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que presenten deberán reunir las exigencias del art. 34 de la ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del C. Civil, y cada uno deberá presentarlo con tres días de anticipación a la audiencia para que el despacho tenga la oportunidad de analizarlo, así como las partes.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO
MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE
CIRCUITO FAMILIA DE
LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020
 LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33ca0d09e5545ee17f6a4f42eabee1ffc328cb28cc8cbb4be4fa605d13413a9b

Documento generado en 16/03/2021 04:55:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>